

### **RESOLUCIÓN CNEE-241-2017**

Guatemala, 21 de noviembre 2017

#### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, entre otras, es función de la Comisión nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo, el artículo 76 de la ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

#### CONSIDREANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía eléctrica del distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

#### **CONSIDERANDO:**

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

#### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad

### **RESUELVE:**

- I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la tarifa no social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:
  - I.I. El monto a recuperar resultante es de Q.26,401.86, a favor de la distribuidora, mismo que deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del 1 de diciembre 2017 al 28 de febrero 2018, el ajuste trimestral equivalente a 0.002966 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 8,902,498 kWh.
  - I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de diciembre 2017 al 28 de febrero 2018, son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	11.559019
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.317753
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	

J.Je

-

3 Jy



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º, AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: <a href="mailto:cnee@cnee.qob.qt">cnee@cnee.qob.qt</a> FAX (502) 2321-8002

Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	265.857436
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.012363
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.899254
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	42.836280
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	265.857436
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.012363
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	29.815895
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	28.753458
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	265.857436
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.012363
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.012363
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.012363
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	28.291057
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	46.010837
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	924.721519
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.921702
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	29.468980
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	18.397669
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	924.721519
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.921702
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.778134
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	23.050670
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	924.721519
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.921702
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.921702
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.921702
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	39.279814
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	25.306686
Tarifa Alumbrado Público (AP)	5 (a) (b) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.435789
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	



4ª, AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: <a href="mailto:cnee@cnee.gob.gt">cnee@cnee.gob.gt</a> FAX (502) 2321-8002

Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.131244
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.131244
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.131244
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	80.820323
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	ACCURACY CONTRACTOR OF THE CON
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.040277
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.040277
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.040277
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	27.513407

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.028402% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de diciembre 2017 al 28 de febrero 2018.

II. La distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la tarifa no social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto, quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorias que se practiquen, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste tarifario, por efecto de las auditorias que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes tarifarios, esta diferencia deberá ser incluida como saldo no ajustado en posteriores ajustes tarifarios.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos

**Presidente** 

Ingeniero Miguel Ahtonio Santizo Pacheco

Director

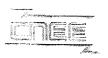
Ingeniero Julio Bajudilio Campos Bonilla

Directo

Licenciado Saúl Valdés Mon Secretario General

RESOLUCIÓN CNEE-241-2017

Página 3 de 3



4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A. Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002 Sitio web : <u>www.cnee.gob.af</u>; e-mail: <u>cnee@cnee.aob.a</u>t

# <u>CÉDULA DE NOTIFICACIÓN</u>

En	izcibal,	siendo	las 🛚		horas	con	14216	mir	ıutos	del	día
	Figure 1 to 1 t	_ de no	/iemb	re de	dos r	nii die	cisiele	. en i	7a C		ia v
60	avenid	a, Mun	icipal	ldad	de l	Puerto	Barri	OS.	NOTIF	FIQUÉ	lo
res(	olución (	2NEE-24	1-2017	de f	echa i	veintit	mo de	novi	embr	e de	dos
mi	discisie	te, dicto	ada p	or la	COM	ISIÓN	NACIO	DNAL	DE	ENER	GÍA
ELE	CTRICA,	a Emp	resa f	:léctri	ca Mu	Jnicip:	al de	Puerf	o Ba	mios.	por
me	dio d	e céd	hula	de	notil	ficaci	~ ~	41.17	nnte	~~~	~.
	Wir M	<u> ALAVICIN</u>			15			quier	ı de i	enter	ado
SI (	<u>&gt;0</u> - NC	) () fir	ma. D	OY FE				,			

(f) Notificado

Doc.: Resolución CNEE-241-2017

Exp.: GITA-185-17

HVOTificador

Encargada de Documentación Gerencia Administrativa



4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A. Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002 Sitio web: <u>www.cnee.gob.at</u>; e-mail: <u>cnee@cnee.gob.at</u>

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Izabal, siendo las horas con minutos del día
de noviembre de dos mil diecisiete, en 7a Calle, 5a y
<b>6a avenida, Municipalidad de Puerto Barrios</b> , NOTIFIQUÉ la
resolución CNEE-241-2017 de fecha veintiuno de noviembre de dos
mil diecisiete, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, por
medio de cédula de notificación que entrego a
, quien de enterado
SI () – NO () firma. DOY FE.
(f) Notificado (f) Notificado
(f) Notificado  Doc.: Resolución CNEE-241-2017  (f) Notificador
Exp.: GTTA-186-17
Encargada de Documentación
ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA GUIA No. 35723578
TRANSPORTE, EMPAQUE Y  ALMACENAJE, S. A.  TEASA  LA RED MAS COMPLETA DE  TEASA  FORMA DE PAGO
NIT: 3037029-9 DISTRIBUCION DE CORREO Y  14 AV. 4-11, ZONA 12. GUATEMALA VER CONDICIONES DEL CREDITO
DATOS DEL REMITENTE DATOS DEL DESTINATARIO
COMISION MACIONAL DE EMERGIA ELECTRICA A AVE 15-70 IONA 10 EDIF. PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD 70 COILC, Say ba avenida, Munici-
CIUDAD CAPITAL POLICIO CAPITA POLICIO CAPITA POLICIO CAPITA PO
Tel. 2290-8000 CODIGO ORIGEN CODIGO DESTINO
DESCRIPCION DEL ENVIO
SUBJECTIVE ONE E-241-2017 GUA-3364
No. DE PIEZAS PESO SEGURO VALOR DECLARADO RECIBIDO POR FECHA HORA